



Buenos Aires, 06 de julio de 2018.

Señor
Rafael Gentili
Laboratorio de Políticas Públicas
S _____ / _____ D

De nuestra consideración:


Tenemos el agrado de dirigirme a usted a fin de responder a vuestra solicitud de fecha 4 de junio de 2018 por la que se ha solicitado brindar información respecto de la adquisición de salva escaleras mencionadas en el ámbito de una reunión llevada a cabo el 15 de noviembre de 2007 en la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Administración Financiera y Política Tributaria de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

En tal sentido, se reitera que la documentación por Ud. solicitada se encuentra comprendida dentro de los supuestos previstos por el art. 6 inciso c) de la ley 104, conforme fuera oportunamente informado en anteriores respuestas efectuadas con fecha 15/12/2017 y 12/03/2018, cuyas copias se adjuntan al presente. Asimismo le hacemos saber que divulgar ahora esa información por este medio, podría afectar la estrategia de defensa de SBASE en el marco del amparo judicial en donde ésta en discusión la accesibilidad en nuestra red de subterráneos.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace saber que el citado amparo caratulado: "FERNANDEZ GUSTAVO DAMIAN c/G.C.B.A. s/Amparo (Art. 14 CCABA), Expediente N° A769846/2016-0, que interinamente tramita por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires n° 5, Secretaría n° 10, puede ser compulsada por cualquier persona atento el carácter público de las actuaciones, además de tratarse de un amparo colectivo, por lo que, de considerarse Usted con interés legítimo válido conforme a derecho, podrá requerir allí la intervención y/o información pertinente..

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.-


Bernardo Cazenave
Gerencia de Asuntos Legales
Subterráneos de Buenos Aires S.E.


Guillermo Pino
Coordinador de Asuntos Judiciales
Gerencia de Asuntos Legales
Subterráneos de Buenos Aires S.E.

6/7/2018.